

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 021-2024-CS-DIRESA/PASCO

Cerro de Pasco, 26 de Julio del 2024.

MC. Jhosef Roland PAJUELO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRESA PASCO

Asunto: INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DESIERTO

Presente. –

Es grato saludarlo a usted a nombre del Comité de Selección, del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DIRESA/PASCO – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatorias es la "Contratación de Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios desde el Almacén Especializado de Medicamentos a las Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Pasco":

En cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 3025:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).

65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Artículo 119. Plazo de interposición

119.2. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, (...)

En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, (...) el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. (...)

119.3. El plazo para interponer el recurso de apelación en el caso de un procedimiento derivado de uno declarado desierto se rige por las disposiciones del nuevo procedimiento que se convoque.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 07 de julio del 2024, se realizó la primera convocatoria, del procedimiento de selección, para la contratación del "Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios desde el Almacén Especializado de Medicamentos a las Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Pasco"
2. Según cronograma con fecha 12 de julio del 2024; dos (2) participantes, presentaron sus ofertas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS
INSUMOS Y DROGAS

31 JUL 2024

REGISTRO N°: HORA: 3 PM.
FOLIOS: RECIBIDO POR: [Firma]
CSISGEDO:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL - SALUD PASCO
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

Registro N°: 8138
Fecha: 30-07-2024
Hora: 12:11
Folio: 3/4
Recibido por: [Firma]

Nro.	RUC/CG-Bojo	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notificaciones
1	20489629551	SCORPION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2024	20:28:50	20489629551	12/07/2024	20:30:43	Enviado	Valido	
2	20542454831	EMPRESA ASOCIADOS CONDEZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2024	23:22:04	20542454831	12/07/2024	23:56:05	Enviado	Valido	

2 registros encontrados mostramos 2 registros de 1 a 2 Pagina 1 / 1

3. Los miembros del Comité de Selección, realizó el análisis de las ofertas presentadas
4. Con fecha 17 de julio del 2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección el procedimiento de selección, "Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios desde el Almacén Especializado de Medicamentos a las Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Pasco"

MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Las dos (2) ofertas presentadas, fueron descalificadas por:
 - **EMPRESA ASOCIADOS CONDEZO SAC**, El archivo adjunto presentado por la empresa en la plataforma del SEACE, solo cuenta con el anexo 6 (Precio de la oferta), quedando **NO ADMITIDO** por no presentar la **documentación de presentación obligatorio** completa, requerida en las bases estándar.
 - **SCORPION EIRL**, Se inicia la evaluación de la oferta descargada de la plataforma del SEACE, revisado la **documentación de presentación obligatorio**, solicitadas en las bases estándar la empresa queda **ADMITIDA**, continuando con la **Evaluación de Oferta**, donde el proveedor oferta el servicio por el monto de S/. 291,570.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta), valor que se encuentra dentro del promedio del valor estimado para la presente convocatorias, habiendo cumplido con estas etapas se procede a la **Calificación de Ofertas**, requisitos que fueron solicitados por el área usuaria, en el que la empresa **NO CUMPLE** con la presentación de la experiencia debidamente documentada de su personal clave (Técnico Farmacéutico) es decir, solo presenta contratos y no sustenta con la conformidad del servicio a pesar que en las bases estándar publicadas para el uso de los diversos procesos es bien clara la forma de acreditar la experiencia del personal clave, por lo que la mencionado empresa no estaría cumpliendo los requisitos exigidos por el área usuaria, teniendo en consideración que "El personal clave es principalmente aquel que tiene un rol de dirección y/o supervisión. De acuerdo al objeto contractual, el perfil del personal clave podrá ser objeto de calificación y/o evaluación."

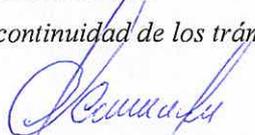
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- QUIMICO FARMACEUTICO: Experiencia mínima de un (01) años en trabajos del personal clave como QUIMICO FARMACEUTICO.- TECNICO EN FARMACIA: Experiencia mínima de un (02) años en trabajos del personal clave como TECNICO EN FARMACIA- CHOFER: Experiencia mínima de un (01) año en el manejo de vehículos para transporte de MERCANCIAS como chofer con licencia de conducir A-IIB, adjuntar copia de licencia de conducir (ambas caras). <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Cabe señalar que dicha admisión, evaluación y calificación de ofertas se realizó con el apoyo del área usuaria, representado por su Directora (e) y equipo técnico

ANALISIS:

1. *Del análisis efectuado, se recomienda al área usuaria (Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas) ajustar la experiencia del postor y/o aclarar la forma de acreditación que es estandarizada así mismo considerar desde que fecha se debe contabilizar la experiencia del personal clave (desde inicio de labores o posterior a la fecha de la obtención del título profesional)
Así mismo deberá evaluar de manera integral todo el contenido de los términos de referencia, a fin de contar con mayor pluralidad de postores.*
2. *Finalmente cabe precisar que, en caso que el área usuaria quiera modificar, algún extremo de su requerimiento de contratación deberá ser aprobado nuevamente esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4, del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
3. *Con fecha de hoy 26/07/2024, se habilitó la Plataforma, dándonos la opción de una Segunda convocatoria.*
4. *Se remita al área usuaria para su atención.*

Es lo que se informa para la continuidad de los trámites correspondientes



Juan CANTA HILARIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR



Miguel TRAVEZAÑO VALENZUELA
PRIMER MIEMBRO C.S.
TITULAR



Ketty CHAVEZ CAPCHA
SEGUNDO MIEMBRO C.S.
SUPLENTE